ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

El Rector de la Institución Educativa Pio XI del municipio de la Unión, en calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y con visto bueno del Consejo Directivo, se permite hacer uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, en especial lo establecido en el Decreto 2170 del 2002, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Artículo 13 de Ley 715 del 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, entre otras normas complementarias y reglamentarias; para designar a Wilfer Fabian Castro Rodríguez**,** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.036.779.366, en su cargo como como auxiliar administrativo de la Institución, como encargado de las funciones de supervisión contractual, las cuales consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del siguiente objeto contractual:

INFORMACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATANTE: **NIT:** **ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR:** **C.C.:**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI 811.017.464-0 URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE 15.431.825
CONTRATISTA: **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **C.C:** **CELULAR:**	JJW CONSTRUCCIONES S.A.S 901.184.221-9 WILFREDY VARGAS MUÑOZ 15.354.565 312 897 49 37
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)
OBJETO:	SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA EN LA I.E PIO XI ASOCIADO I.E.R SAN JUAN
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	26 DÍAS

ACTIVIDADES A SUPERVISAR: Están dadas en las obligaciones contractuales.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Decreto 1150 de

2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y/o lo dispuesto en el manual de contratación de la institución. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si los hubiere, así como informar al ordenador del gasto o al Consejo Directivo cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Dejando constancia de la actuación y del conocimiento de las partes, se firma en La Unión (Ant.), a los 20 días del mes de octubre de 2026.

URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE
C. C. 15.431.825
RECTOR
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI

WILFER FABIAN CASTRO RODRIGUEZ
C.C 1.036.779.366
SUPERVISOR DESIGNADO